



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local
celebrada el día 21-03-17

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2017

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las once horas del día diez de enero de dos mil diecisiete, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidenta:

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Dolores Rodríguez López

Secretaria:

Doña Inés Piñero González-Moya

Interventora:

Doña Beatriz Peinado García

Concejales/as asistentes:

D. David López Álvarez
D. Alejandro Romero Sánchez
D^a Cristina Cruz Murillo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. José Manuel de la Villa Bermejo

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación:	6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	30/03/2017 11:26:48 29/03/2017 11:41:52
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==		



ORDEN DEL DÍA

1.- ACTAS

JGL0210171001

Aprobación de borrador del acta de la sesión anterior (18-01-17).-

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.-

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- CUENTAS Y FACTURAS.-

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.-

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES – ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Cont. 024/2016.- Contrato Ayuda a Domicilio

Cont. 020/2016.- Contrato Asesoría Jurídica

Cont. 002/2017.- Limpieza parques y jardines

7.- ASUNTOS URGENTES.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- ACTAS

JGL0210171001

Aprobación del acta de la sesión anterior (18-01-17).-

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión celebrada por este órgano el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por unanimidad de los miembros presentes.

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.-

No se presentan boletines ni comunicaciones.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- CUENTAS Y FACTURAS.-


No se presentan asuntos.

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.-

No se presentan asuntos.

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

No se presentan asuntos.

Código Seguro De Verificación:	6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	30/03/2017 11:26:48	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	29/03/2017 11:41:52	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==			



Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local
celebrada el día 21-03-17

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES – ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

JGL0210176001

Cont. 24/2016

La Cuarta Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Bienestar Social, con relación al expediente de referencia, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Mediante acuerdo de fecha 18 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente para la contratación de la prestación del "**Servicio de Ayuda a domicilio a personas dependientes en este Municipio**", por el plazo de **TRES AÑOS**, y un precio ascendente a la cantidad de **Principal: 70.000,00 € - IVA: 2.800,00 €.**, así como los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

A tal efecto fueron enviadas invitaciones para participar en este procedimiento a tres Empresas especializadas del sector.

No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 80/2017 de fecha 3 de febrero, y por razones de interés público, y en atención a una óptima ejecución del contrato conforme a determinaciones más acordes que se puedan establecer en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, se ha considerado pertinente desistir del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, notificando este acto a las Empresas que habían sido invitadas al procedimiento.

Habiendo sido adaptados a las necesidades del servicio los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 114 del TRLCSP procede la aprobación del expediente correspondiente por el órgano de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

El expediente de contratación que se tramita para la prestación del "Servicio de Ayuda a domicilio a personas dependientes en este Municipio", calificado en el artículo 10 del TRLCSP, comprendido en la categoría 25 del Anexo II del citado Texto Refundido, por el plazo de **UN AÑO**, y valor estimado de **Principal: 60.000,00 € - IVA: 2.400,00 €**, será adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de su cuantía.

Resultando que la financiación de este gasto, está supeditado a la Subvención que por cada usuario acogido al sistema de dependencia, otorga la Junta de Andalucía a través de la Diputación de Sevilla (Financiación que prevé la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de *Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*).

Atendiendo a las circunstancias que concurren en esta Contratación, al haberse desistido del procedimiento iniciado, se estima por tanto la procedencia de dotar de urgencia los actos a ejecutar en el presente expediente de contratación.

Código Seguro De Verificación:	6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	30/03/2017 11:26:48 29/03/2017 11:41:52
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==		



Resultando finalmente que el órgano de contratación originario es la Alcaldía, según dispone la Disposición Adicional Segunda del citado TRLCSP. No obstante esta facultad ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 476/2015 de fecha 13 de julio, por lo que este órgano adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del “**Servicio de Ayuda a domicilio a personas dependientes en este Municipio**”, calificado en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendido en la categoría 25 del Anexo II del citado Real Decreto, por el plazo de **UN AÑO**, y un valor estimado de Principal: 60.000,00 € - IVA: 2.400,00 €, cuyo objeto y demás características se definen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusulas Técnicas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Cláusulas Técnicas, que ha de regir la presente Contratación.

Tercero.- Declarar URGENTE el expediente de contratación, por las razones de interés público invocadas en la parte expositiva de estos acuerdos, de conformidad y con las consecuencias establecidas en el artículo 112 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ello debido a que no existe actualmente Contrato alguno con ningún profesional para la prestación de este servicio.

Cuarto.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 231/227.99 “Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras Empresas y profesionales”, del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio, supeditada a la subvención correspondiente que otorga la Junta de Andalucía a través de la Diputación de Sevilla, prevista en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Abrir el procedimiento de contratación, solicitando al menos tres ofertas, a Profesionales especializados y capacitados para la realización del objeto del contrato, en los plazos y demás condiciones establecidas en el Pliego.


Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

JGL0210176002
Cont. 20/2016

La Alcaldesa-Presidenta, con relación al expediente de referencia, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Mediante acuerdo de este órgano de gobierno, adoptado en la sesión celebrada el pasado día 28 de octubre de 2.016, fué aprobado el expediente para la contratación del suministro de “**Asesoría, Representación y Defensa Judicial del Ayuntamiento en materia laboral**”, clasificado en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con una duración de Dos años, por un precio ascendente a Principal: 44.400,00 € - I.V.A. 9.324,00 €, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, abriendo el procedimiento de contratación para solicitar ofertas a tres empresas capacitadas del sector en los plazos y demás condiciones establecidas en el Pliego correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.1 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	30/03/2017 11:26:48	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	29/03/2017 11:41:52	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==			



Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local
celebrada el día 21-03-17

Tras la expiración del plazo para la presentación de ofertas por parte de las Empresas invitadas, y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación, en su reunión del día 16 de diciembre de 2.016, procedió a la calificación de las ofertas presentadas por las siguientes Empresas arrojando el siguiente resultado tras la apertura del sobre Nº 1:

EMPRESA	NIF	RESULTADO
MARTINEZ DE SALAS & SANCHEZ, S. L.	B-90265174	Admitida al procedimiento
ABBANTIA ABOGADOS, S.L.L.	B-91330845	Admitida al procedimiento
RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.	B-91455782	Admitida al procedimiento.

A continuación, la Mesa de Contratación, en esta misma Sesión procedió a la apertura de los sobres 2 y 3, comprensivos de la documentación económica y técnica, otorgando asimismo la siguiente puntuación:

LICITADOR	CALIDAD DEL SERVICIO	PUNTUACION	MEJORA DE LAS FUNCIONES DEL CONTRATO	PUNTUACION
MARTINEZ DE SALAS & SANCHEZ, S. L.	- Máxima información y seguimiento on line de los expedientes. - Calidad en el asesoramiento. - Fiabilidad, confidencialidad, ética profesional.	4	Defensa en el orden Penal a los miembros de la Corporación. Defensa en el orden laboral de los empleados públicos.	2
ABBANTIA ABOGADOS, S.L.L.	- Capacidad en varios idiomas - Oficinas operativas en otras ciudades. - Colaboradores y Convenios de apoyo nacionales e internacionales que forman parte del grupo. - Máxima calidad y excelencia.	5	Defensa en todos los órdenes a los miembros de la Corporación y Empleados.	5
RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.	- Ofrece calidad en el Asesoramiento.	2	No oferta.	0

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION	OFERTA TÉCNICA (Experiencia)	PUNTUACION
MARTINEZ DE SALAS & SANCHEZ, S. L.	Principal: 37.740 € IVA: 7.925 €	45,95 puntos	No presenta	0.-
ABBANTIA ABOGADOS, S.L.L.	Principal: 30.000 € IVA: 6.300 €	50 puntos	2 a 5 años en Admón Local. 0 5 años en otras Administraciones	5 puntos 3 puntos
RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.	Principal: 43.200 € IVA: 9.072 €	23,97 puntos	Mas de 10 años en Admón Local. De 0 a 5 años en otras Administraciones.	20 puntos 3 puntos

No obstante, la Mesa a la vista de las ofertas presentadas, y tras la aplicación del artículo 85.3 del vigente Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, considera desproporcionada la oferta presentada por la Empresa ABBANTIA ABOGADOS, S.L.L. al ser inferior en más de 25 unidades porcentuales respecto del precio de licitación.

Código Seguro De Verificación:	6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	30/03/2017 11:26:48	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	29/03/2017 11:41:52	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==			

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	% LICITACION
MARTINEZ DE SALAS & SANCHEZ, S. L.	Principal: 37.740 €	-15,00 %
ABBANTIA ABOGADOS, S.L.L.	Principal: 30.000 €	-32,43 %
RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.	Principal: 43.200 €	-2,70 %

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se dió audiencia al licitador cuya oferta ha resultado desproporcionada por un plazo de DOS días hábiles, a fin de que precise las condiciones de la misma, y en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Tras la presentación de la justificación por parte de ABBANTIA ABOGADOS, S.L.L., la Mesa de Contratación, en su reunión del día 23 de diciembre de 2.016, acordó estimar positivamente dicha justificación.

Seguidamente fueron emplazadas las Empresas licitadoras a la primera y única Fase de negociación del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige esta contratación, presentando asimismo las siguientes ofertas:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	% RESPECTO TIPO LICITACIÓN
MARTINEZ DE SALAS & SANCHEZ, S. L.	Principal: 32.000 €	- 27,93 %
RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.	Principal: 28.800 €	- 35,14 %

La Mesa de Contratación, en su reunión del día 13 de enero, y a la vista de las ofertas presentadas, tras la aplicación del artículo 85.3 del vigente Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, considera desproporcionada la oferta presentada por la Empresa RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P. al ser inferior en más de 25 unidades porcentuales respecto del precio de licitación.

Asimismo, al comprobar la Mesa que la oferta presentada por MARTINEZ DE SALAS & SANCHEZ, S. L., también resulta desproporcionada, acuerda no requerir a esta Empresa justificación alguna, ya que su precio ofertado es superior al presentado por ABBANTIA ABOGADOS, S.L.L., que aunque también resultó desproporcionada, la Mesa ya estimó suficiente la justificación esgrimida por la Empresa.

Por tanto, en aplicación del art. 152 del TRLCSP, se dió audiencia al licitador RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., cuya oferta ha resultado desproporcionada por un plazo de DOS días hábiles, a fin de que precise las condiciones de la misma, y en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Tras la presentación de la correspondiente justificación por parte de esta Empresa, la Mesa de Contratación en su reunión del día 18 de enero de 2017, consideró insuficiente dicha justificación, al no acreditar ni cualitativa ni cuantitativamente la oferta presentada, resultando por tanto descalificada en este procedimiento.

Seguidamente otorgó la puntuación total a las demas Empresas licitadoras:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL (Técnica y Económica)
ABBANTIA ABOGADOS, S.L.L.	68 puntos
MARTINEZ DE SALAS & SANCHEZ, S. L.	55,93 puntos

Código Seguro De Verificación:	6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	30/03/2017 11:26:48
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	29/03/2017 11:41:52
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==		





Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local
celebrada el día 21-03-17

En base a la puntuación total otorgada, la Mesa de Contratación en esta misma Sesión, propuso al órgano de contratación la adjudicación de este Contrato de servicios a la Empresa ABBANTIA ABOGADOS, S. L.L., con C.I.F. Núm. B-91330845, por el precio total de Principal: 30.000,00 € - IVA: 6.300,00 €, con sujeción a la propuesta técnica ofertada.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSF), fué requerido el adjudicatario propuesto, para la presentación de la siguiente documentación, que ha sido aportada con fecha 31 de enero pasado:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 151.2 TRLCSF.

Resultando finalmente que el órgano de contratación originario es la Alcaldía, según dispone la Disposición Adicional Segunda del citado Texto Refundido 3/2011 de 14 de noviembre, y que han sido delegadas dichas facultades en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 476/2015 dictada con fecha 13 de julio, este órgano municipal adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a la Empresa **ABBANTIA ABOGADOS, S.L.L.**, con C.I.F. Núm. B-91330845, domiciliada en Sevilla, Avda. De la República Argentina nº 11, 8ºD (41011), el Contrato para la prestación del Servicio de **“Asesoría, Representación y Defensa Judicial del Ayuntamiento en materia laboral”**, clasificado en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con una duración de Dos años, por un precio ascendente a Principal: 30.000,00 € - IVA: 6.300,00 €, con plena sujeción a la oferta técnica presentada.

Segundo.- Emplazar a la Empresa adjudicataria, para que en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de estos acuerdos, suscriba el correspondiente Contrato administrativo.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a las Empresas participantes en este procedimiento, y dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

JGL0210176003
Cont. 002/2017

El Primer Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La gran superficie en la que se ha de actuar con objeto de proceder al desbroce y limpieza de parques y parcelas municipales, así como en el arbolado viario, hace que el personal destinado a estos menesteres por el Ayuntamiento sea completamente insuficiente.

A ello se ha de añadir la maquinaria pesada y especializada que en algunos casos es imprescindible utilizar, y de la que este Ayuntamiento carece ni tiene posibilidad de disponer,

Código Seguro De Verificación:	6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	30/03/2017 11:26:48 29/03/2017 11:41:52
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==		



se hace preciso contratar estos trabajos a una Empresa especializada del sector.

Así, ha sido instruido el correspondiente expediente de contratación, que comprende el Presupuesto anual que supondría estas actuaciones y que ha sido desarrollado por la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, con objeto de dar respuesta a esta prioridad. El presupuesto estimado para la realización de estos servicios asciende la cantidad de **Principal:** 59.740,00 € - **I.V.A.** 12.545,40 €, para su ejecución en dos semestres diferenciados.

Visto el Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria **171.227.99 (Administración General. Infraestructuras. Otros trabajos realizados por otras Empresas y profesionales)** del Presupuesto Municipal vigente (Prorrogado de 2.016), para atender el gastos que supone la ejecución de los trabajos del primer semestre.

Resultando que, a tenor de lo establecido en los artículos 174, letra e) y 177.2 del citado Texto Refundido, el procedimiento adecuado para su contratación es “negociado sin publicidad”, por razón de su cuantía, habiendo sido redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, definiendo adecuadamente la prestaciones y demás condiciones contractuales.

De esta forma, disponen los artículos 110 y 114 del TRLCSP que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en esta Contratación, al ser esta época el del año el momento preciso para realizar estas actuaciones, por lo que se estima la procedencia de dotar de urgencia los actos a ejecutar en el presente expediente de contratación.

Resultando que el órgano de contratación originario es la Alcaldía, según dispone la Disposición Adicional Segunda del citado TRLCSP. No obstante esta facultad ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 476/2015 de fecha 13 de julio, por lo que este órgano adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de **“Mantenimiento y limpieza de parques y jardines, desbroce de parcelas municipales y arbolado vial del Municipio”**, clasificado en la categoría 1 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con una duración de SEIS MESES, prorrogable por otros SEIS MESES, condicionando la prórroga a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017, por un precio ascendente a la cantidad de **Principal:** 59.740,00 € - **I.V.A.** 12.545,40 €, cuyo objeto y demás características se definen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, que han de regir la presente Contratación.

Tercero.- Declarar URGENTE el expediente de contratación, por las razones de interés público invocadas en la parte expositiva de estos acuerdos, de conformidad y con las consecuencias establecidas en el artículo 112 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ello debido principalmente al encontrarnos en la época propicia para la ejecución de estos trabajos.

Cuarto.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente para la contratación de SEIS MESES, con cargo a la aplicación presupuestaria **171.227.99 (Administración General)**.

Código Seguro De Verificación:	6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	30/03/2017 11:26:48 29/03/2017 11:41:52
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==		





Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local
celebrada el día 21-03-17

Infraestructuras. Otros trabajos realizados por otras Empresas y profesionales) del Presupuesto Municipal vigente (Prorrogado de 2.016).

Quinto.- Abrir el procedimiento de contratación, solicitando al menos tres ofertas, a Profesionales especializados y capacitados para la realización del objeto del contrato, en los plazos y demás condiciones establecidas en el Pliego.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las once horas y treinta

minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación:	6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	30/03/2017 11:26:48	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	29/03/2017 11:41:52	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vhxZh+dDHTFsSkE5TdLXw==			